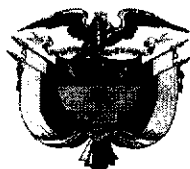


**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28 2020-00409-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el juzgado DECRETA:

El embargo de los dineros que a cualquier título se encuentren depositados a nombre de la demandada en los establecimientos de crédito relacionados en el escrito de cautelas, respetando el margen de inembargabilidad de las cuentas de ahorros.

Limitase la medida a la suma de \$250.000.000,00

Librese oficio.

NOTIFIQUESE

**NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ**

Dos providencias



República de Colombia
Poder Judicial
Juzgado Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 002 Fecha 27 ENE 2021

El Secretario(a)

